

PORNOGRAFÍA INFANTIL: ESCALA DE TANNER, ¿UTILIDAD O FICCIÓN?

CHILD PORNOGRAPHY: TANNER STAGING, UTILITY OR FICTION?

Gabrielli O.A.

Médico Forense.

Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Argentina.

Correspondencia: ogabrielli@gmail.com

Resumen: Los médicos forenses, debemos realizar valoraciones médico legales encaminadas a proporcionar el soporte científico que requieren las autoridades ante controversias suscitadas, para conocer la edad biológica aproximada de una persona viva. La escala de Tanner, que describe los cambios físicos que se observan en genitales, pecho y vello púbico, a lo largo de la pubertad en ambos sexos, ha sido esgrimida como una metodología a emplear al momento de la valoración médico forense de los supuestos menores de edad, involucrados en conductas sexualmente explícitas, ya sea en fotos o en videos bajo la sospecha de pornografía infantil. La/s imagen/es virtuales, producen serios problemas a la hora de delimitar la realidad; conduciendo a la comisión de errores diagnósticos médico legales. En la actualidad, no se encuentran evidencias científicas que sustenten el empleo médico forense de la escala de Tanner, al momento de la valoración de fotografías y/o videos bajo sospecha de pornografía infantil.

Palabras clave: infancia; adolescencia; abuso sexual; pornografía infantil: escala de Tanner; internet y pornografía.

Abstract: Medical experts must perform legal medical assessments aimed at providing the scientific support required by the authorities before disputes raised, to know the approximate biological age of a living person. The Tanner staging, which describes the physical changes observed in genitals, chest and pubic hair, throughout puberty in both sexes, has been used as a methodology at the time of the forensic medical assessment of minor cases of age, involved in sexually explicit behavior, either in photos or videos suspected of child pornography. The virtual images, produce serious problems when defining the reality; leading to the commission of legal medical diagnostic errors. At present, there is no scientific evidence to support the forensic medical use of the Tanner staging, when evaluating photographs and / or videos on suspicion of child pornography.

Keywords: childhood, adolescence, sexual abuse; cybercrime; child pornography; Tanner staging; internet and pornography.

INTRODUCCION

Los delitos relacionados con la pornografía infantil, a pesar de no ser un fenómeno propiamente informático, están cada vez más vinculado al uso de las tecnologías de la información y la comunicación, llegándose a afirmar que en la actualidad la mayoría de los comportamientos vinculados a esta, se realizan principalmente a través de internet. En estos ciberdelitos, cobra gran importancia la aplicación de métodos científicos y procesos de laboratorio para establecer la realidad de la conducta delictiva en su integridad. Los médicos forenses, con frecuencia debemos realizar valoraciones médico legales, encaminadas a proporcionar el soporte científico que requieren las autoridades ante controversias suscitadas, para conocer la edad biológica aproximada de una persona viva, dentro de algunos procesos judiciales. La escala de Tanner, que describe los cambios físicos que se observan en genitales, pecho y vello púbico, a lo largo de la pubertad en ambos sexos, ha sido esgrimida como una metodología a emplear al momento de la valoración médico forense de los supuestos menores de edad, involucrados en conductas sexualmente explícitas.

MARCO TEÓRICO

El desconocimiento de la edad cronológica en algunos individuos, ha llevado a los investigadores en el transcurso de la historia, a utilizar la edad biológica como medida de estimación de la edad cronológica. Dentro de las pericias en el campo médico legal, la estimación de la edad de un individuo representa un importante

desafío. Muchas estructuras corporales se han tomado como referencia, siendo objeto de estudio con el fin de estimar la edad. Laccassagne, define la edad en Medicina Legal como los periodos de la vida humana durante los cuales el organismo sufre determinados cambios, que originan modificaciones especiales en cada uno de ellos y que sirven para precisar la identidad del sujeto, con referencia a una época determinada de su existencia.

Para una mejor comprensión del tema que nos convoca, corresponde en una primera etapa, señalar el concepto médico legal de la edad, por lo cual nos atenemos a las siguientes definiciones:

EDAD CRONOLÓGICA o REAL: es la edad medida por el calendario sin tener en cuenta el período intrauterino.

EDAD CLÍNICA o BIOLÓGICA: es la edad aproximada que se estima por medios clínicos, es decir, por medio de las características observables a simple vista, con la utilización de métodos documentados por estudios científicos, que ayudan para el acercamiento a la edad real. Dentro de esas características observables se pueden listar el desarrollo psicomotor, perímetro cefálico, perímetro torácico, desarrollo pondoestatural, cronología de emergencia dental y caracteres sexuales secundarios como desarrollo mamario, vello púbico, vello axilar, desarrollo de genitales externos y menarquia.

EDAD DOCUMENTAL: Es la que se establece por medio de documentos como: registro de nacimiento, documento de identidad, pasaporte, etc.

EDAD DENTAL: Es la que se puede estimar con base en el desarrollo y características de las estructuras dentales.

EDAD ÓSEA: es la que se puede estimar con base en el conjunto de cambios cualitativos que presenta una persona a lo largo de su desarrollo esquelético, en su infancia y su adolescencia.

DESARROLLO

Seguidamente a ello, vale destacar que el Dr. James Mourilyan Tanner (1920 - 2010) pediatra endocrinólogo inglés, fue quien mediante la fotografía de todo el cuerpo desnudo, observó el crecimiento de los niños durante un período de varios años, desarrollando la escala que lleva su nombre (1962). En ella se describe el desarrollo de los caracteres sexuales secundarios, y así clasifica y divide el continuo de cambios puberales en 5 etapas sucesivas que van de niño (I) a adulto (V); basado en el tamaño de las mamas, genitales, volumen testicular y desarrollo del vello púbico¹. Los datos recabados, condujeron al desarrollo de la gráfica de crecimiento moderno, utilizada por los médicos pediatras de todo el mundo para monitorear el patrón de crecimiento en los niños hasta la adolescencia, con curvas separadas que miden la trayectoria de crecimiento de niños y niñas identificados como madurando de manera temprana, normal o tarde. Es decir, se trata de una herramienta diagnóstica, de utilidad clínica en el contexto del examen clínico pediátrico.

En el campo de la medicina legal, correlacionar los hallazgos físicos que regularmente surgen de la valoración médica/física del sujeto vivo, odontológica y/o radiológica, con la información suministrada por la

¹ Tanner, J. M. (1962). Growth at adolescence (2nd ed.). Oxford, England: Blackwell Scientific.

persona examinada y la autoridad, son indispensables para aportar informes periciales confiables, útiles y conducentes en la investigación².

Dado que el desarrollo en cada individuo difiere por factores extrínsecos - intrínsecos, la edad clínica nunca puede ser exactamente igual a la edad real o cronológica.

Ya adentrándonos en la temática que nos requiere, podemos considerar que hasta hoy, no hay recomendaciones “absolutas” acerca de la validez en el empleo de la escala de Tanner, para juzgar la edad menor a los 18 años de las personas que aparecen en imágenes de connotación sexual, ya sea en fotos o en videos bajo la sospecha de pornografía infantil; de una manera categórica, mandatoria y concluyente.

Una de las dificultades durante la investigación forense, tiene que ver con la determinación de la edad de la persona que participa cuando no está identificada, y por tanto se desconoce la edad real de la misma. Ante esta situación, algunos magistrados solicitan a los médicos forenses como, así también requieren a especialistas en pediatría que utilizan la escala de Tanner en su práctica clínica, que traten de identificar las fases de desarrollo en niños en la fase de pubertad, desde los 13 hasta los 18 años de edad. Asentado con fundamento científico y bibliográfico, merece ser señalado, que esta escala de Tanner, no aplica para la estimación de la edad en material fotográfico o videográfico, pues en todos los casos se requiere examinar a la persona por valorar, mediante un examen clínico-forense³.

En una publicación⁴, bajo el título del *Mal uso de la Escala de Tanner en la Estimación de la edad Cronológica*, el Dr. Arlan L. Rosenbloom de la Escuela de Medicina de la Universidad de Florida, mencionaba su experiencia participando como pediatra experto en varios casos de pornografía infantil en EE.UU. Este consideraba, el uso completamente ilegítimo de la estadificación de Tanner; en fundamento a que no existen ecuaciones que permitan calcular la edad de la etapa, e incluso si lo hicieran, el grado de falta de fiabilidad en la estadificación de la variable independiente, introduciría grandes errores en la estimación de la edad, la variable dependiente. Apreciaba además, la falta de fiabilidad en la calificación de la etapa, configurando una estadificación incorrecta, es decir, no sustentada en un examen clínico, sino a través de fotografías no estandarizadas y, por lo tanto inadecuadas. En juicio a ello, advertía a sus colegas pediatras como así a otros médicos, que se *abstuvieran* de proporcionar testimonios o informes como expertos, sobre la edad cronológica basada en la estadificación de Tanner, la cual había sido diseñada para estimar el desarrollo o la edad fisiológica para fines médicos, educativos y deportivos. El método es apropiado para esto, siempre que se conozca la edad cronológica. No está diseñado para estimar la *edad cronológica* y, por lo tanto, su uso resulta inadecuado para este propósito médico forense. No obstante ello, la opinión médico pericial sobre la edad de una persona viva, ya sea de una imagen o video, es un justo reclamo en el ámbito forense.

2.Schmeling, A., Olze, A., Reisinger, W. and Geserick, G. (2001a) Age estimation of living people undergoing criminal proceedings. *Lancet*, 358, 89–90.

³Reglamento Técnico para la Estimación de Edad en Clínica Forense Código: DG-M-RT-02, Versión 03, diciembre de 2011. República de Colombia.

⁴Rosenbloom AL. Misuse of Tanner Scale .*Pediatrics* Vol. 102 No. 6 Diciembre 1998, pp. 1494

La/s imagen/es virtuales, producen serios problemas a la hora de delimitar la realidad. Un problema a subrayar: la investigación forense en cuanto a la determinación de la minoría de edad de los participantes, implica invariablemente la necesidad de seleccionar un muy importante número de imágenes, lo cual implica en la práctica forense una propensión a cometer errores diagnósticos, pérdida de tiempo, generar retrasos en la investigación, como así devenir en el agotamiento⁵ de los peritos médico forenses.

Obliga aquí preguntarse, hasta qué punto es posible, técnicamente, distinguir una escena real fotografiada de una fotografía real retocada o de una imagen virtual creada íntegramente mediante una computadora. Una gran parte de la bibliografía, indica que la convicción o no, muchas veces procederá de la observación directa del o de los magistrados intervinientes, en fundamento a sus criterios valorativos racionales, valorando la estatura, rostro, falta o no de desarrollo físico sexual (por ejemplo, ausencia de vello púbico), la edad aproximada de los mismos, etc. No obstante ello, se ha intentado encontrar algún método que ofrezca mayor certidumbre de cómo identificar el material pornográfico. El problema, es el medio para llegar a resolver algunos aspectos de la cuestión jurídicamente relevante, en orden a determinar si: a) la imagen pornográfica del menor, es una imagen tomada de un acontecimiento real, es decir, es una escena vivida por el menor; b) la imagen que vemos procede de una mezcla de imágenes reales tomadas separadamente de acontecimientos distintos, cuya combinación induce al espectador al contenido pornográfico; c) la imagen del menor que aparece en la escena, ha sido creada íntegramente con cualquier técnica de animación, con apariencia realista, bien cuando la escena y todos los actores sean virtuales, bien como mezcla de la imagen virtual del menor con imagen real de mayores de edad.

En propias palabras, el Dr. James Tanner, aconsejó a los peritos médicos evitar el uso de su escala, con el fin de analizar a niños en imágenes compatibles con pornografía infantil. En consecuencia, resulta imprescindible que el término "escala de Tanner" sea evitado por el perito médico forense, cuando se halle abocado a discriminar o testificar con respecto a la edad de un posible menor de 18 años de edad, en el marco de la pornografía infantil.

Ha quedado así demostrado, que el uso de la escala de Tanner en la peritación médico legal, no es una metodología recomendable ni fiable, en la estimación de la edad en fotografías, videos, películas vinculados a la pornografía infantil; siendo un método susceptible de errores, pasible a la subjetividad, a la variabilidad individual, como así también a la variabilidad intraobservador e interobservador.

Motivo por el cual, y en fundamento de lo ya descripto precedentemente, surge que al momento actual, no hay evidencias científicas suficientes que avalen el empleo rutinario médico forense de la escala de Tanner, con fines periciales en delitos de pornografía infantil. Lamentablemente, existe una ausencia de literatura médico legal y jurídica, que establezca una verdadera guía para evaluar esta forma criminal de maltrato infantil.

Así las cosas, resulta interesante y pertinente, introducir los conceptos médico forenses establecidos por Cooper SW en su publicación *The Medical Analysis of Child Sexual Abuse Images*⁶. Este sostiene en su

⁵ Kloess Aj et al. The Challenges of Identifying and Classifying Child Sexual Abuse Material. Sexual Abuse. 2017; 1–24. journals.sagepub.com/home/sax.

⁶ Cooper SW. The Medical Analysis of Child Sexual Abuse Images. Journal of Child Sexual Abuse, 20:631–642, 2011

publicación, que un análisis subjetivo en la materia lleva a la especulación. El autor, enfatiza en la necesidad que el análisis de las imágenes de los niños, debiera enfocarse de una manera organizada y metódica; con buena iluminación, equipo informático confiable, una videograbadora con congelación capacidad de pantalla y retraso, y sobre todo, tiempo para el profesional médico para considerar cuidadosamente las imágenes. La información clave necesaria es evaluar si el *hábito físico*, la *dentición* y el rango de madurez sexual es consistente con un niño menor de 12 años de edad, o un niño mayor de 12 años pero menor de 18 años de edad, basado en el normativas estatutarias federales de los EE. UU. Considerando que la pre pubertad, tiene una aceptable correlación con una edad menor de 12 años, es por ello también, que se considera dentro de este grupo etario la falta de vello púbico o de desarrollo mamario. Si el menor, carece de evidencias de variables de maduración sexual, el estudio debiera focalizarse en la dentición. A modo de ejemplo, si un niño carece de evidencia de maduración sexual, la presencia de dientes no permanentes y permanentes juntos, se observará en la mayoría de los niños menores de 12 años de edad y, de hecho si toda la dentición visible es no permanente, lo más probable es que sea un menor de 8 años. Cooper SW, propone el término “rango de maduración sexual” del inglés “Sexual Maturity Rating” (SMR); el cual esgrime como el mejor término para usar cuando se discuten imágenes de pornografía infantil⁷. Puede observarse, que las edades que se correlacionan con SMR han disminuido en las últimas cuatro décadas, y como ha quedado demostrado, los niños están entrando en la pubertad a edades cada vez más jóvenes⁸. Las edades, las cuales correlacionadas con la original escala de Tanner, se presentan como mucho más antiguas de lo que se observa actualmente hoy.

Cooper SW, por todo ello propone en la práctica forense el término más genérico de "SMR", que debería convertirse en una metodología habitual y normal, al momento del análisis y la peritación en pornografía infantil y abuso sexual infantil.

En el mismo orden de cosas, resulta de interés médico legal, reseñar algunas consideraciones derivadas de un artículo que realizó un análisis de tres sentencias emitidas por tribunales salvadoreños, relacionadas con delitos de pornografía infantil⁹. A fin de comprobar si las personas que aparecían en dichas fotografías eran menores de 18 años, se procedió a solicitar un peritaje del Instituto de Medicina Legal para que un médico forense determinara las edades de dichas personas. Al respecto, el Jefe del Departamento de Clínicas Forenses informó mediante oficio que *no es posible determinar las edades de las personas que aparecen en las fotografías que obran como secuestro en la presente causa penal, puesto que se requiere de un examen físico y odontológico*, por lo que no pudo establecerse la minoría de edad de las personas que aparecen en las fotografías – Sentencia de la Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro, 20/12/12.

⁷ Cooper, S.W. (2005). Medical Analysis of Child Pornography. In Cooper, S.W., Estes, R.J., Giardino, A.P., Kellogg, N.D., & Vieth, V.I. (eds.), Medical, legal & social science aspects of child sexual exploitation: a comprehensive review of pornography, prostitution, and internet crimes (pp. 213-242). St. Louis Missouri: G.W. Medical Publishing, Inc.

⁸ Wu, T., Mendola, P., Buck, G. M. (2002). Ethnic differences in the presence of secondary sex characteristics and menarche among U.S. girls: The Third National Health and Nutrition Examination Survey, 1988–1994. *Pediatrics*, 110, 752–757.

⁹ Bolaños Vasquez HJ y col. Análisis de sentencias emitidas por tribunales salvadoreños relacionadas con delitos de pornografía de personas menores de 18 años. *Revista Entorno, UT de el Salvador*. Agosto 2014, número 56: 7 – 15, www.utec.edu.sv.

En este marco médico legal, resulta de interés la postura adoptada por la *Canadian Centre for Child Protection – Child Sexual Abuse Images on the Internet; A Cybertip.ca Analysis, Enero 2016*¹⁰; en razón de los conceptos del Dr. Cooper SW. El rango de edad de un niño en una imagen o video de abuso sexual, se deberá estimar en función de una calificación de madurez sexual (SMR).

Tabla 1. Rango de edad (tasa de maduración sexual) de los niños

La estimación de SMR del niño se basa en el desarrollo físico en comparación con los datos sobre la edad media de cada etapa de desarrollo:
SMR 1 es aproximadamente equivalente a niños de 0 (cero) a 8 años de edad.
SMR 2 es aproximadamente equivalente a niños de 8-11 años de edad.
SMR 3 es aproximadamente equivalente a 11-12 años de edad para las niñas y 12-14 años de edad para los niños.
SMR 4 es aproximadamente equivalente a 12-16 años de edad para las niñas y 14-15 años de edad para los niños.
La entrada a SMR 5 ocurre a los 16-17 años de edad para las niñas y de 15 a 16 años para los niños.
<i>Los analistas solo seleccionan SMR 5 cuando la edad del niño en el momento en que se tomó la imagen o el video se ha proporcionado a Cybertip.ca por el niño o alguien que lo conoce personalmente en el contenido.</i>

CONCLUSIONES

Finalmente, se concluye como recomendable en nuestro ámbito médico forense, que hasta tanto se cuente con medios técnicos más idóneos, adecuados y provistos de una mayor sensibilidad diagnóstica, a la hora de estimar la edad del material vinculado con la pornografía infantil, la no utilización de la escala de Tanner para la estimación de la edad biológica de personas de supuesta minoría de edad, en actos de connotación sexual. Por lo tanto, los caracteres de maduración sexual esgrimidos por dicha escala, se deberán considerar en el contexto de la inclusión de otros criterios valorativos; nunca de manera excluyente. Será también aconsejable y deseable, una conjunta valoración entre dos o más médicos forenses de las imágenes en cuestión, debiéndose realizar una valoración caso por caso.

¹⁰Child Sexual Abuse Images on the Internet; A Cybertip.ca Analysis. January 2016. https://www.cybertip.ca/pdfs/CTIP_CSAResearchReport_2016_en.pdf